

Informe de seguimiento AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Oficina de Control Interno

Bogotá

2024-09-13

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES	9
6. RECOMENDACIONES	9
7. ANEXOS	10

1. INTRODUCCIÓN

El presente seguimiento se realiza en cumplimiento a lo ordenado en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 6 – noviembre 2022, que desarrolla lo preceptuado en el artículo 2.1.4.2. del Decreto 1081 de 2015.

Tiene como objetivo evaluar la eficacia y efectividad de los controles identificados para gestionar los riesgos de corrupción en procesos claves del Instituto Nacional de Metrología – INM, en especial las siguientes actividades:

- ✚ Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- ✚ Seguimiento a la gestión del riesgo. En este sentido se validará si se adelantaron acciones de monitoreo por la primera y segunda línea de defensa.
- ✚ Revisión de los riesgos y su evolución.
- ✚ Validar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

2. ALCANCE

El seguimiento comprende el segundo cuatrimestre del año 2024 (mayo a agosto) y a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el primer cuatrimestre de 2024.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Se utilizaron las siguientes técnicas de auditoria:

- ✚ **Consulta** al Mapa de Riesgos de corrupción publicado en la página web del Instituto;
- ✚ **Validación** con la Oficina Asesora de Planeación de la versión publicada en la página web de la entidad www.inm.gov.co;
- ✚ **Identificación** de los controles establecidos para la gestión del riesgo de corrupción para cada proceso;
- ✚ **Prueba de recorrido** para validar muestra a la aplicación de dichos controles, en especial el seguimiento de primera y segunda línea de defensa.
- ✚ **Evaluación** de eficacia y efectividad de los controles;

- ✚ **Seguimiento** a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento correspondiente al primer cuatrimestre 2024.

4. RESULTADOS

4.1. Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.

Se validó la publicación del mapa de riesgos de corrupción en el siguiente link de la página web del Instituto Nacional de Metrología: <https://inm.gov.co/web/instituto-nacional-de-metrologia-de-colombia/planeacion/programa-de-transparencia-y-etica-publica-26481/>

La oficina de control interno verificó que las actividades de control del mapa de riesgos de corrupción publicado tienen como fecha límite de cumplimiento el 2023-12-31, lo que evidencia desactualización de éste. Ver punto 7.2. - Papeles de trabajo - Cuadro 1. Anexo 2. Validación mapa de riesgos de corrupción.

4.2. Seguimiento al monitoreo de 1 y 2 línea de defensa al mapa de riesgos de corrupción.

En ejercicio de validación con la líder de riesgos de la entidad, realizado vía TEAMS al mapa de riesgo de corrupción publicado en la plataforma institucional ISOLUCIÓN, se evidenció seguimiento (acciones de monitoreo) por parte de la primera y segunda línea de defensa a la gestión de riesgos de corrupción de los siguientes procesos, tomados como muestra:

- ✚ (E-03) - Comunicaciones
- ✚ (M-01) - Servicios de Calibración y medición metrológica
- ✚ (M-03) - Producción de Materiales de Referencia y Desarrollo de Métodos Analíticos.

En el mismo ejercicio no se evidenciaron en el aplicativo ISOLUCIÓN, acciones de monitoreo del segundo trimestre de 2024, por parte de la segunda línea de defensa para el proceso (A-07) - Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios.

Es de anotar que la Oficina de Control Interno no contaba con rol en el aplicativo ISOLUCIÓN para validar las acciones de monitoreo adelantadas por la primera y segunda línea de defensa del primer y segundo cuatrimestre de 2024. No obstante, a la fecha se habilitó la columna de segunda línea, ya que la herramienta no cuenta con la posibilidad de una tercera columna para el seguimiento de la OCI.

4.3. Revisión de los riesgos y su evolución.

De la revisión al mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web de la entidad se evidenciaron 13 clasificados en riesgo residual extremo y 4 en riesgo residual alto, para un total de 17 riesgos de corrupción.

De los 17 riesgos extremos, en nueve (9) no se diligenciaron los siguientes campos del mapa de riesgos de corrupción: actividades de control, soporte, responsable, fecha límite, indicador clave de riesgo y número de acción en el aplicativo institucional ISOLUCION, éste último permite hacer el seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa. En tres (3) de los riesgos altos, tampoco tenían los anteriores criterios de seguimiento.

Se evidenció que la matriz de riesgos de corrupción de la vigencia 2024, es la misma versión que se gestionó en la vigencia 2023.

4.4. Validar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

De la validación al mapa de riesgos de corrupción se encontró que los siguientes procesos claves de la entidad, no tienen controles para gestionar el riesgo residual, esto es, aquel riesgo que resulta después de aplicar los controles a los riesgos inherentes. (Ver cuadro 1. Anexo 7. 2. Validación de controles mapa de riesgos de corrupción).

Es de anotar que los controles a los riesgos de corrupción residual identificados para los procesos que se relacionan a continuación se encuentran clasificados en la categoría alta y extrema.

- ✚ E-03 – Comunicaciones – Riesgo residual alto
- ✚ M-03 – Producción de materiales de referencia y desarrollo de métodos analíticos - Riesgo residual extremo
- ✚ M-05 – Ensayos de aptitud - Riesgo residual extremo
- ✚ A-01- Gestión financiera- Riesgo residual alto y extremo
- ✚ A-04 – Gestión del Talento Humano - Riesgo residual extremo
- ✚ A-05 – Gestión Administrativa - Riesgo residual extremo
- ✚ A-07 – Contratación y adquisición de bienes y servicios - Riesgo residual extremo.
- ✚ A-08 – Gestión de servicios metrológicos - Riesgo residual extremo
- ✚ M-04 – Asistencia técnica - Riesgo residual alto.

Es importante indicar que el riesgo residual con categoría extrema y alta requiere la implementación de controles preventivos adicionales para evitar su materialización, más aún, tratándose de un riesgo de corrupción donde la tolerancia al mismo es inaceptable.

Así mismo se evidenció que los procesos que se enlistan a continuación cuentan con controles para la gestión de los riesgos de corrupción, esto es, tanto para el riesgo inherente, como para el riesgo residual:

- ✚ (M-01) - Servicios de Calibración y medición metrológica
- ✚ (A-01) - Gestión Financiera (Para el riesgo clasificado en categoría alta)
- ✚ (A-04) - Gestión de Talento Humano

4.5. Seguimiento a recomendaciones realizadas a los riesgos de corrupción en el marco del Programa de transparencia y ética pública.

Se hizo seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer cuatrimestre, evidenciando lo siguientes avances:

4.5.1. Realizar procesos de capacitación a todo el personal de la entidad sobre el nuevo componente “Medidas debida diligencia y prevención del lavado de activos”.

En el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024, Eje de temático “Probidad ética e identidad de lo público”, se evidenció invitación a participar en jornada de capacitación con la Secretaría de Transparencia. Estas actividades se están desarrollando en el mes de septiembre, por lo que será ampliado en el seguimiento del último cuatrimestre de la presente vigencia.

4.5.2. Promover campañas al interior de la entidad con el fin de prevenir actos de corrupción por parte de los funcionarios públicos y en general del personal al interior del Instituto. Las campañas pueden incluir entre otros aspectos los siguientes.

- ✚ **Comunicación clara de valores y políticas:** Socialización de los valores del código de ética del funcionario público y de los que haya establecido la entidad.

Se evidenció que, en el marco de la ley 2016 de 2020, para el ingreso de nuevos funcionarios a la planta de personal de la entidad, se solicita realizar la capacitación sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción ordenado por la ley 2016 de 2020, como se muestra en la imagen 1.

Imagen 1. Correo enviado a un funcionario para que realice inducción a la entidad.

El Instituto Nacional de Metrología le da la bienvenida,

A continuación, relacionamos las actividades a desarrollar durante los primeros días de su vinculación:

1. La invitamos a realizar la jornada de inducción Institucional antes del **16 de agosto 2024**, la cual se encuentra publicada en la intranet en el siguiente link <http://intranet.inm.local/index.php/instituto/habito-humano/induccion>

Recuerde que debe realizar todos los módulos que se encuentran allí publicados, la inducción finaliza con la presentación de la evaluación de conocimientos.

La inducción está orientada a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de nuestra entidad.


Por favor realizar la evaluación de la inducción en el siguiente Link:
<https://forms.office.com/?/?d=7898m>

2. Realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo que debe ser liderado por el jefe inmediato y que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios, el cual deberá registrarse en el formato **A-04-F-065 adjunto y cuya fecha límite es el 08 de abril 2024**.

3. Cursar los módulos virtuales "Módulo de Fundamentos Generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG" atendiendo la circular No.100.04 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el siguiente link de acceso:
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>

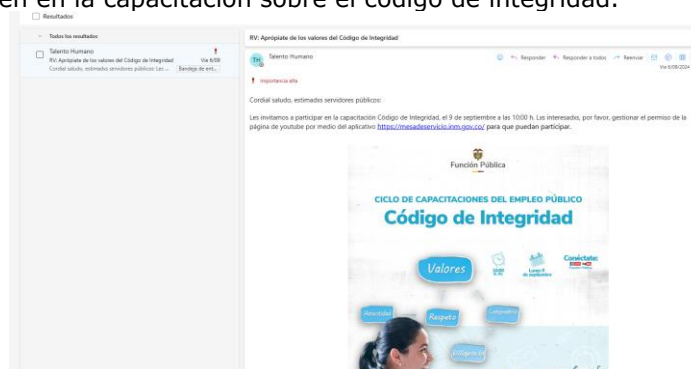
4. Cursar el módulo Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción con el fin de fortalecer y promover la integridad en el Servicio Público, generando la cultura de la legalidad y la ética de lo público, en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>

5. Cursar el curso virtual "Prevención y atención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la Función Pública" a través de la plataforma SIRECEC administrada por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP; atendiendo la circular No. 001-2023 de la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el siguiente link de acceso: <https://sirecec.esap.edu.co/oferta/capacitacion> disponible de conformidad con la oferta académica).

 **Capacitación y sensibilización:** Ofrecer programas de capacitación sobre ética, integridad y prevención de la corrupción a todos los empleados de la entidad. Estos programas deben enfocarse en la identificación de comportamientos corruptos, las consecuencias legales y éticas de la corrupción y como reportar posibles irregularidades de manera segura.

Se evidencio que, desde el área de talento humano se hacen convocatorias, entre otras para participar en las capacitaciones sobre el código de integridad ofrecidos desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, como se muestra en la imagen 2.

Imagen 2. – Correo electrónico enviado a todos los funcionarios del INM para que participen en la capacitación sobre el código de integridad.



 **Promover de manera permanente y segura los canales de denuncia:** con el fin de que los funcionarios públicos o cualquier otra

persona pueda reportar actos de corrupción de manera anónima y sin temor a represalias.

No se evidenciaron acciones permanentes para el uso de canales de denuncia. No obstante, se evidencia en la página web de la entidad información sobre los canales de denuncia de la entidad, como se muestra en el siguiente enlace:

Página web www.inm.gov.co, se identifica la información relacionada con PQRSD y canales de denuncia:

inm.gov.co/web/servicio-al-ciudadano/participacion-ciudadana/mecanismos-para-la-atencion-al-ciudadano-y-presentar-quejas-y-reclamos/#:~:text=Línea%20nacional%3A%20018000112542%20en%20el,h%20de%20lunes%20a%20viernes.&text=contacto%40inm.gov.co,h%20de%20lunes%20a%20viernes.&text=Línea%20Anticorrupción%3A%20%2B57%20601%202542222,h%20de%20lunes%20a%20viernes

En este se encuentra la siguiente información:

- **Línea telefónica:** Conmutador: +57 601 254 22 22. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
- **En Bogotá:** +57 601 254 2236. En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
- **Línea nacional:** 018000112542 en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
- **Líneas de atención por celular:** Celular Atención a Servicios: +57 318 8134901.
- **Correo Electrónico:** contacto@inm.gov.co, En el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
- **Línea Anticorrupción:** +57 601 2542222 Opción 8 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.
- **Redes Sociales**
Twitter: @inmcolombia
Facebook: INM de Colombia
LinkedIn: Instituto Nacional de Metrología Colombia
Instagram: @inmdecolombia

- 🚩 **Monitoreo y evaluación continua:** Realizar seguimiento regular del impacto de campañas anticorrupción y evaluar su efectividad mediante encuestas de clima laboral, métrica de denuncias recibidas y casos resueltos.

No se evidenciaron acciones puntuales para atender esta recomendación, por tanto, se insistirá para que sea tenido como insumo en los ajustes que se hagan al Programa de transparencia y ética pública, si hay lugar a ello.

5. CONCLUSIONES

- ✚ Del seguimiento a los controles identificados para los riesgos de corrupción, se puede inferir que aun cuando estos se encuentran documentados, cumplen con los criterios de la Guía para la administración de riesgos – versión 6 – expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y se encuentran funcionando con algunas oportunidades de mejora, es necesario hacer revisión de estos, no solo para implementar mejoras si hay lugar a ellas, sino ajustarlos a los nuevos lineamientos del Programa de transparencia y ética pública de que habla el decreto 1122 de 2024.
- ✚ Las fechas para el cumplimiento de las actividades de control del mapa de riesgos de corrupción 2024, se encuentran desactualizadas. Se tiene como fecha de cumplimiento el 31-12-2023.
- ✚ En el mapa de riesgos de corrupción publicado en la página web de la entidad, los procesos referenciados en el texto del presente informe, no tiene documentado los espacios correspondientes a los siguientes campos: actividades de control, soporte, responsable, fecha límite de reporte de evidencias de gestión, indicador clave de riesgo y número de acción en el aplicativo institucional ISOLUCIÓN, éste último permite hacer el seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa, en nueve (9) riesgos de corrupción extremo. En tres (3) de los riesgos altos, tampoco tenían los anteriores criterios de seguimiento.
- ✚ La matriz de riesgos de corrupción de la vigencia 2024, es la misma versión que se gestionó en la vigencia 2023.

6. RECOMENDACIONES

- ✚ Identificar controles residuales para la gestión de los riesgos de corrupción de los procesos que se enlistan a continuación:
 - E-03 – Comunicaciones – (Riesgo residual alto)

- M-03 – Producción de materiales de referencia y desarrollo de métodos analíticos.
 - M-05 – Ensayos de aptitud
 - A-01- Gestión financiera
 - A-04 – Gestión del Talento Humano
 - A-05 – Gestión Administrativa
 - A-07 – Contratación y adquisición de bienes y servicios
 - A-08 – Gestión de servicios metrológicos
 - M-04 – Asistencia técnica
- ✚ Actualizar y diligenciar los siguientes campos del mapa de riesgos de corrupción de la vigencia 2024: actividades de control, soporte, responsable, fecha límite de reporte de evidencias de gestión, indicador clave de riesgo y número de acción en el aplicativo institucional ISOLUCION.
- ✚ Realizar seguimiento regular del impacto de campañas anticorrupción y evaluar su efectividad mediante encuestas de clima laboral, métrica de denuncias recibidas y casos resueltos.
- ✚ Promover de manera permanente y segura los canales de denuncia.

7. ANEXOS

- 7.1. Criterios
- 7.2. Papeles de trabajo

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe oficina de Control Interno
Fecha: 2024-09-13

7.1. CRITERIOS

- ✚ Ley 1757 de 2015 –“ARTÍCULO 64. *Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados:*
 - a). *Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano;*
 - b). *Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia;*
 - c). *Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos;* Subrayado fuera de texto. (...)”

- ✚ Decreto 1081 de 2015 – “ARTÍCULO 2.1.4.2. *Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.*

- ✚ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 6 – noviembre 2022. Páginas 92 y 93 (...) “Seguimiento de riesgos de corrupción – GESTION RIESGOS DE CORRUPCIÓN.
 - * **Seguimiento:** El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.
 - * **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
 - * **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
 - * **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

- ✚ Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*” - Artículos 31. Programas de transparencia y ética en el

sector público. Modifíquese el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.

b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;

d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;

e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

(...)

🚩 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."


🚩 Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

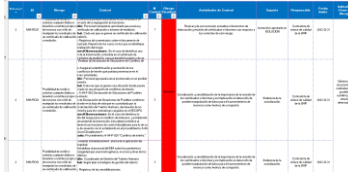



- ✚ Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."
- ✚ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Artículo 2.2.23.2 "Actualización del modelo estándar de Control Interno".
- ✚ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, versión 5, marzo 2023, Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.
- ✚ Documento gestión del riesgo código E-02-D-001, versión 4 del 25 de abril de 2023 del Sistema de Gestión institucional ISOLUCION.



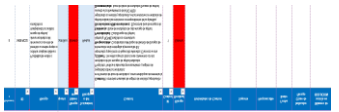


7.2. Papeles de trabajo

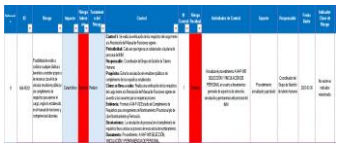

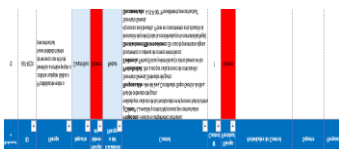
✚ Seguimiento a controles - mapa de riesgos de corrupción.





Cuadro 1 – validación de controles al mapa de riesgos de corrupción.

No.	Proceso	Riesgo	Controles	Seguimiento OCI
1	(E-03) Comunicaciones	M01-RC01- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular la información que se ampara en el proceso de comunicaciones.	<p>Control 1: Usar los mecanismos de denuncia internos. canal de denuncia segura.</p> <p>Control 2: Revisar las solicitudes de comunicación verificando el cumplimiento de las políticas definidas en el Manual de Comunicaciones E-03-M-001.</p> <p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentran documentados en la RESOLUCIÓN NÚMERO 383 del 25 DE SEPTIEMBRE 2020 "Por la cual se vincula al INM a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, se adopta el manual base y se hace una designación como Oficial de Transparencia" y el proceso Comunicación Interna y externa E-03-P-001.</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 1.</p> <p>Imagen 1.</p> 
2	(M-01) Servicios de Calibración y medición metrológica	M01-RC01- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de manipular los resultados de un certificado de calibración o medición.	<p>Control 1: Revisión técnica de los resultados de calibración por parte de otro funcionario diferente a quien ejecuta la calibración. cuatrimestralmente se reportarán como seguimiento del presente control los casos en los cuales se identifiquen la posible materialización del riesgo.</p> <p>Control 2: Realizar la Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses.</p> <p>Control 3: Realizar sensibilizaciones acerca de la aplicación del código de integridad.</p> <p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentran documentados en el Instructivo "Elaboración y revisión de</p>	<p>Se validaron los siguientes controles para el riesgo residual: Socialización y sensibilización de la importancia de la revisión de los certificados e informes y su implicación en detección de posible manipulación de datos para el favorecimiento de terceros como hechos de corrupción.</p> <p>Después de la aplicación de controles al riesgo residual, se fija como fecha límite el 2023-12-31, lo que evidencia desactualización del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2024, como se muestra en la imagen 2.</p> <p>Imagen 2.</p>

			<p>certificados e informes" M-01-I-001; el Procedimiento A-04-P-028 "Conflicto de interés." Y Resolución 161 del 19 abril del 2020 "Por el cual se establece el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología y se dictan otras disposiciones".</p>	
3	(M-01) Servicios de Calibración y medición metrológica	M01-RC02- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de realizar servicios de calibración o medición fuera del alcance de la oferta de los servicios, de la infraestructura instalada o de los patrones que componen el sistema de medición.	<p>Control 1: Contar con la estructuración del SIG para el alcance de medición, antes de ser ofertados a los clientes.</p> <p>Control 2: Revisar semestralmente la oferta de servicios a los clientes de acuerdo con los cambios en el entorno del laboratorio.</p> <p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentran documentados en "Diseño y desarrollo de productos y servicios" y "Gestión del cambio"; Documento A-08-D-001 "Oferta de servicios"; E-01-I-001 Lineamientos para el establecimiento de tasas de productos y servicios del INM; A-08-P-001 Revisión solicitudes, ofertas y contratos y, M-01-M-001 Manual de servicios de calibración y medición metrológica.</p>	<p>Se validaron los siguientes controles para el riesgo residual: Socialización de los documentos de Diseño y Desarrollo y del procedimiento de Gestión del Cambio; Realizar la verificación del cumplimiento de requisitos para los servicios ya ofertados en la Resolución de Tasas del 2023. (Validación/verificación de métodos, autorizaciones, infraestructura, Validación de Hojas de cálculo, entre otros).</p> <p>Después de la aplicación de controles al riesgo residual, se fija como fecha límite el 2023-12-31, lo que evidencia desactualización del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2024, como se muestra en la imagen 3.</p> <p>Imagen 3.</p> 
4	(M-01) Servicios de Calibración y medición metrológica.	M01-RC03- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de ejercer presiones indebidas frente a los resultados del cliente interno	<p>Control 1: Aplicar el procedimiento A-04-P-028 conflicto de intereses, cuando el personal del laboratorio es presionado por un superior jerárquico para manipular los resultados de un servicio de calibración o medición de otro laboratorio o área del INM.</p> <p>Control 2: Usar los mecanismos de denuncia internos. canal de denuncia segura.</p> <p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentran documentados en A-04-P-028 CONFLICTO DE INTERESES y RESOLUCIÓN NÚMERO 383 del 25 DE SEPTIEMBRE 2020 "Por la cual se vincula al INM a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción - RITA, se adopta el manual base y se hace una designación como Oficial de Transparencia".</p>	<p>Se validaron los siguientes controles para el riesgo residual: Socializar al personal de los laboratorios de la SMF sobre los canales de denuncia seguros con los que cuenta el INM de Colombia. Lo anterior con el fin de se tenga el conocimiento sobre dichos canales y la gestión correspondiente.</p> <p>Después de la aplicación de controles al riesgo residual, se fija como fecha límite el 2023-12-31, lo que evidencia desactualización del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2024, como se muestra en la imagen 4.</p> <p>Imagen 4.</p> 
5	(M-03) Producción de Materiales de Referencia y Desarrollo de Métodos Analíticos.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de hacer uso indebido de los equipos de la SMQB.	<p>Control: Registrar en el aplicativo la salida y entrada de equipos o bienes de la entidad.</p> <p>Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentra documentado en A-05-P-006 Ingreso o retiro de bienes.</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 5.</p> <p>Imagen 5.</p> 
6	(M-03) Producción de Materiales de	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva	<p>Control: Revisar la pertinencia de la producción de un MR para el país y que esté alineado a las metas del gobierno.</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo</p>

	Referencia y Desarrollo de Métodos Analíticos.	o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de priorizar las producciones de Materiales de Referencia.	Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en M-03-P-001 Planeación, control y supervisión de la producción.	residual, como se muestra en la imagen 6. Imagen 6 
7	(M-05) Ensayos de Aptitud.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de filtrar información clave durante el desarrollo del ensayo de aptitud a través del personal que tiene acceso a esta información.	Control 1: Restringir la información de los participantes a los expertos técnicos de los laboratorios y demás funcionarios. Control 2: El profesional del Grupo de Asistencia Técnica donde pertenece el proceso de ensayos de aptitud o a quien designe custodia la información de los participantes ante la consulta de personal no autorizado por medio de los lineamientos establecidos en el instructivo M-05-I-007. Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentran documentados en Numeral 7.9 del Manual Técnico de ensayos de aptitud y instructivo M-05-I-007.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 7. Imagen 7. 
8	(M-05) Ensayos de Aptitud.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar resultados del ensayo de aptitud, manipulando los análisis estadísticos.	Control 1: controles manuales de registro de revisión y aprobación en el formato de base de resultados, como medida para incrementar la seguridad sobre los resultados. Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en base de datos de resultados Ensayos de aptitud revisados y aprobados.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 8. Imagen 8. 
9	(A-01) Gestión Financiera.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de ocultar o alterar registros contables.	Control: Realizar Conciliaciones contables. Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en el procedimiento A-01-P-015 "Conciliaciones contables".	Se validó como control al riesgo residual "Integridad en la revisión de procesos o razonabilidad en las partidas que componen los estados financieros". Después de la aplicación de controles al riesgo residual, se fija como fecha límite el 2023-12-31, lo que evidencia desactualización del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2024, como se muestra en la imagen 9. Imagen 9. 
10	(A-01) Gestión Financiera.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto.	Control 1: Verificar la información que contiene la solicitud de CDP, específicamente existencia del recurso, rubro afectado, objeto de gasto, entre otros aspectos. Control 2: Elaboración de informes periódicos de ejecuciones presupuestales que se expiden por parte del Profesional de Presupuesto y que se envían a las áreas para su revisión, detección de posibles inconsistencias o para el seguimiento de ejecución presupuestal. Solicitud de segunda revisión en el momento de entregar el CDP al solicitante.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 19. Imagen 10. 

			<p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones.</p> <p>Se encuentran documentados en el Procedimiento A-01-P-002 Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Procedimiento A-01-P-003 Expedición de Registros Presupuestales y Procedimiento A-01-P-002 Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Procedimiento A-01-P-003 Expedición de Registros Presupuestales.</p>	
11	(A-04) Gestión de Talento Humano	<p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de vincular servidores públicos sin cumplimiento de requisitos para ejercer el cargo, según lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales.</p>	<p>Control 1: Verificar que todo bien propiedad del INM que salga de las instalaciones cuente con la autorización del jefe inmediato de la persona que requiere realizar el retiro del bien para las actividades previstas en cumplimiento de la misión del INM, él es autorizado mediante el aplicativo Ingreso y retiro de bienes.</p> <p>Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en el procedimiento A-05-P-006 Ingreso o retiro de bienes.</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 11.</p> <p>Imagen 11</p> 
12	(A-05) Gestión Administrativa.	<p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de hacer hurto de los bienes del INM.</p>	<p>Control 1: Verificar que todo bien propiedad del INM que salga de las instalaciones cuente con la autorización del jefe inmediato de la persona que requiere realizar el retiro del bien para las actividades previstas en cumplimiento de la misión del INM, él es autorizado mediante el aplicativo Ingreso y retiro de bienes.</p> <p>Control 2: Verificar que todo bien propiedad del INM que salga de las instalaciones, retorne de oportunamente, realizando el registro respectivo en el aplicativo de Ingreso y retiro de bienes.</p> <p>Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentran documentados en el Procedimiento A-05-P-006 Ingreso o retiro de bienes.</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 12.</p> <p>Imagen 12.</p> 
13	(A-07) Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios.	<p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de hacer indebido trámite precontractual.</p>	<p>Control: Revisar previamente cada uno de los documentos y publicaciones realizadas en virtud del proceso de contratación.</p> <p>Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en el procedimiento A-07-P-001 "Procedimiento precontractual".</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 13.</p> <p>Imagen 13</p> 
14	(A-07) Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios	<p>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de hacer indebida supervisión en</p>	<p>Control: Seguimiento periódico a la ejecución del contrato, frente a la gestión, y los resultados, basado en: la eficiencia, la equidad, la eficacia, la economía y la valoración de los costos del contrato.</p> <p>Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control,</p>	<p>No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 14.</p> <p>Imagen 14.</p>

		la ejecución de los contratos.	periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en el procedimiento A-07-I-001 INSTRUCTIVO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS.	
15	(A-08) Gestión de Servicios Metrológicos	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de priorizar la atención de los servicios metrológicos cuando se presenta una excesiva demanda, sobre clientes con servicios solicitados o programados.	Control 1: Según la oportunidad de pago del cliente, legalizado por proceso de Financiera, se genera la programación del servicio en el aplicativo que asigna automáticamente al laboratorio para que realice la programación definitiva. Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. el Procedimiento A-08-P-001 Revisión de solicitudes, ofertas y contratos.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 15. Imagen 15. 
16	(M-04) Asistencia Técnica	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de filtrar información clave durante y posterior al desarrollo de la asistencia técnica a través del personal que tiene acceso a esta información.	Control 1: Limitar la consulta de información del servicio a los funcionarios o contratistas involucrados. Este control está identificado para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentra documentado en el formato M-04-F-014 Compromiso de confidencialidad.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 16. Imagen 16. 
17	(A-08) Gestión de Servicios Metrológicos.	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin que existan pagos que no correspondan con los ítems y condiciones para la prestación de los servicios pactados en las cotizaciones (versus), los certificados e informes emitidos durante la prestación del servicio metrológico.	Control 1: Verificar que la cotización contenga todos los servicios requeridos por el usuario, a través del aplicativo. Control 2: Verificar que los datos contenidos en los certificados e informes emitidos por la prestación del servicio metrológico contenga la información requerida por el usuario en la cotización a través del aplicativo. Control 3: Actualizar anualmente las tasas en el aplicativo. Estos controles están identificados para el riesgo Inherente. Se validó propósito, responsable, cómo usar el control, periodicidad, evidencia y que hacer en caso de desviaciones/observaciones. Se encuentran documentados en los Procedimientos A-08-P-001 Revisión de solicitudes, ofertas y contratos, Procedimiento A-08-P-001 Revisión de solicitudes, ofertas y contratos y Procedimiento A-08-P-001 Revisión de solicitudes, ofertas y contratos.	No se identificaron controles luego del análisis del riesgo inherente, esto es, el tratamiento que se dará al riesgo residual, como se muestra en la imagen 17. Imagen 17. 

✚ Seguimiento a los reportes de monitoreo de la primera y segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción.

La oficina de control interno realizó validación de una muestra de tres (3) procesos, para evidenciar seguimiento tanto de primera como de segunda línea de defensa.

Este ejercicio se hizo a través del aplicativo ISOLUCION y sus resultados se muestran a continuación:

✚ (M-05) - Ensayos de Aptitud

Riesgo 05-22 - Control 1 - *“Restringir la información de los participantes a los expertos técnicos de los laboratorios y demás funcionarios Propósito: que esta información solo sea conocida por personal directamente involucrado en el proceso y que no se filtre a terceros”.*

Se evidenció que en el seguimiento de segunda línea de defensa se solicita hacer el ciclo completo de la actividad y subir la evidencia al aplicativo ISOLUCION, esto es el correo de respuesta con el formato de confidencialidad diligenciado.

En respuesta, la primera línea, informan que el proceso de Ensayos de Aptitud cuenta con una carpeta compartida en el servidor exclusiva para el grupo de Ensayos de Aptitud, dicha carpeta se nombra “ensayos de aptitud”. La información que reposa en esta carpeta es la referida a todos los ensayos de aptitud realizados y proyectados en el INM. El seguimiento de segunda línea reporta que fue evidenciado el desarrollo de este para evitar posible materialización.

La OCI no evidenció soportes, en tanto estos fueron revisados por la segunda línea de defensa.

Riesgo 05-23 – Control 2 - *“controles manuales de registro de revisión y aprobación en el formato de base de resultados, como medida para incrementar la seguridad sobre los resultados. Propósito: Verifica el adecuado procesamiento y registro de resultados de los ensayos de aptitud realizados”.*

La primera línea de defensa informó que, para segundo trimestre del año 2024, se realizó el diligenciamiento del formato base de resultados M-05-F-021. En el cual se encuentra la elaboración, revisión y aprobación de los

resultados del Ensayo de Aptitud en Calibración de Espectrofotómetros UV-VIS.

El seguimiento de la segunda línea reporta que, haciendo revisión del seguimiento al riesgo con la ejecución del control, se evidencia el desarrollo de este para evitar posible materialización. Para este año y dado el plan de gestión del cambio PEI-SIG, se contempla hacer revisión nuevamente del riesgo para cambiar sus controles y evaluación.

En el seguimiento realizado por la OCI, no se evidenciaron soportes. Sobre el tema se indicó que se trata de información sensible para la entidad.

En este proceso se evidenció seguimiento del segundo trimestre de 2024, por cada uno de los controles.

(A-08) - Gestión de Servicios Metrológicos.

Riesgo 08-26 – Control 1 – *“Según la oportunidad de pago del cliente, legalizado por proceso de Financiera, se genera la programación del servicio en el aplicativo que asigna automáticamente al laboratorio para que realice la programación definitiva”.*

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION, seguimiento de primera línea con sus respectivos soportes para el segundo trimestre de 2024 y monitoreo de la evidencia por parte de la segunda línea de defensa.

La OCI como tercera línea de defensa evidenció reporte y soportes conforme.

Riesgo 08-27 – Control 2 – *“Verificar que la cotización contenga todos los servicios requeridos por el usuario, a través del aplicativo”*

Se evidenció seguimiento de la primera línea informando que para el segundo trimestre de la vigencia 2024, se mantienen las condiciones de prestación del servicio de calibración, las cuales establecen que en el diseño del aplicativo solo se habilita un servicio una vez, financiera ha validado el pago y de la segunda línea indicando que se evidencia el desarrollo del mismo para evitar posible materialización.

La OCI como tercera línea de defensa evidenció reporte y soportes conforme.

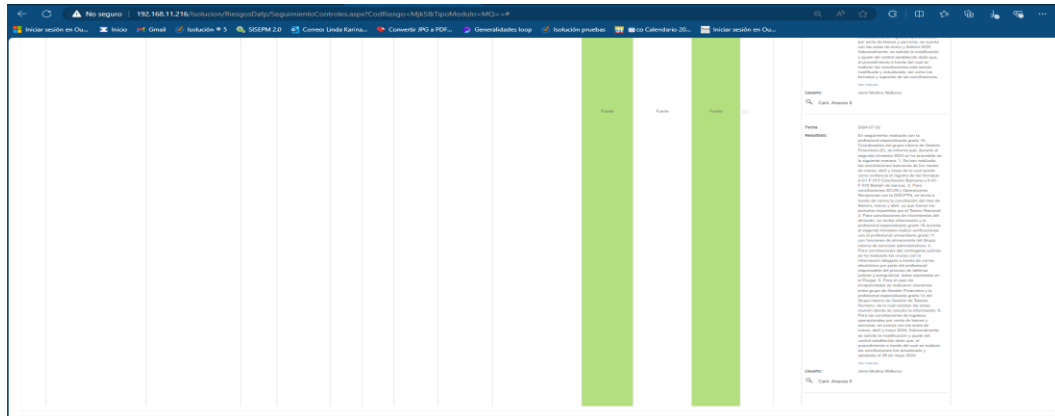


Imagen 5 - Riesgo 01-13 - control 1 - Evidencia de reporte de la primera y segunda línea de defensa al seguimiento del segundo trimestre de 2024, en el aplicativo ISOLUCIÓN.

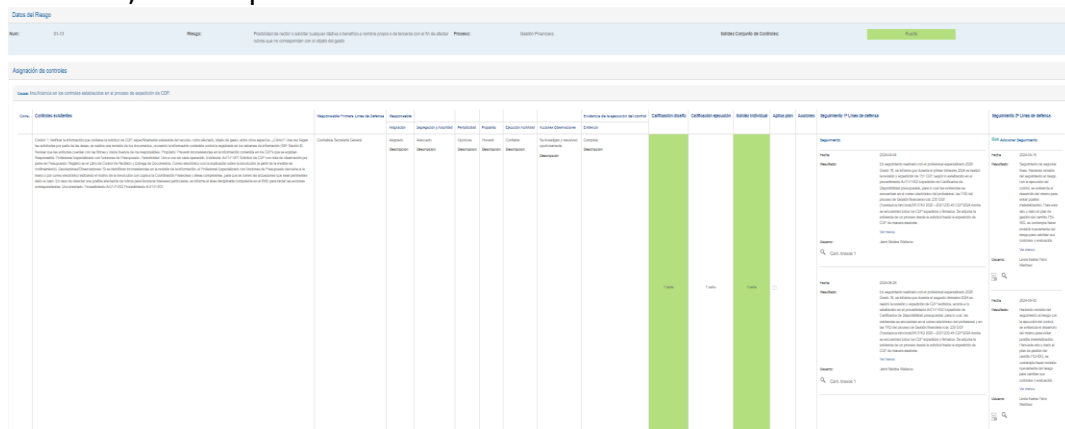


Imagen 6 - Riesgo 01-13 Control 2 - Evidencia de reporte de la primera y segunda línea de defensa al seguimiento del segundo trimestre de 2024, en el aplicativo ISOLUCIÓN.

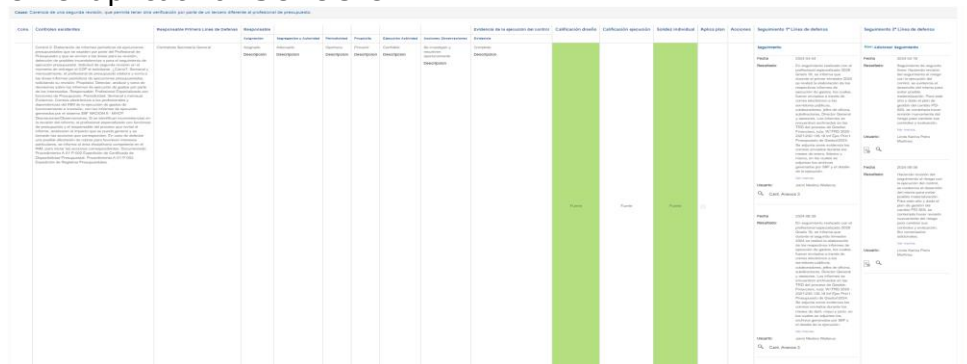
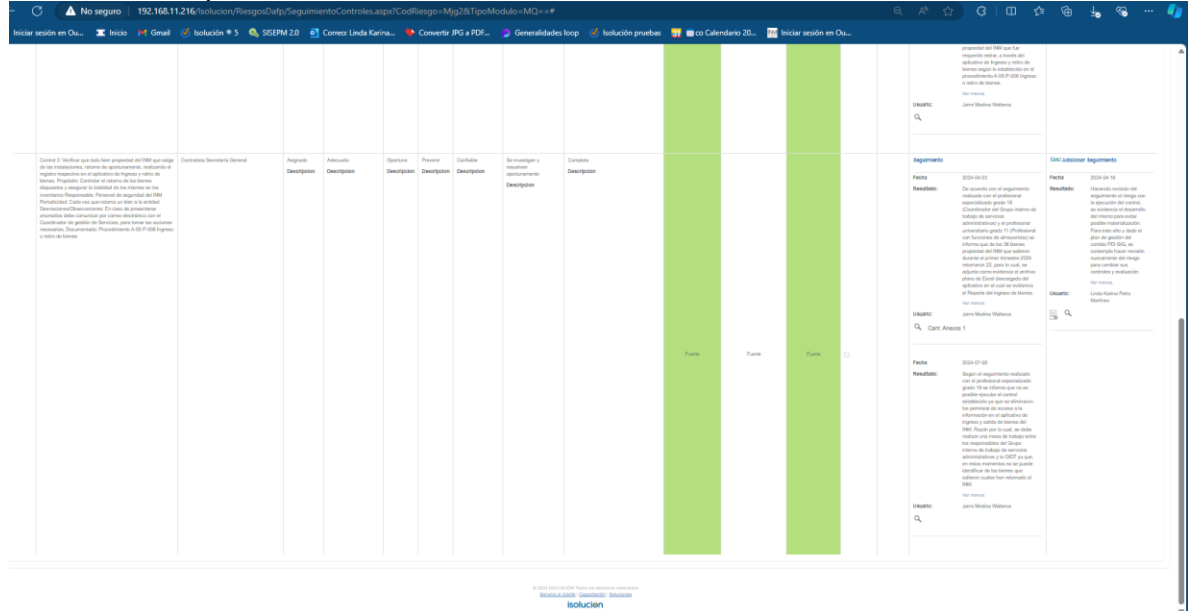


Imagen 8 - Riesgo 05-7 Control 2 - Evidencia de ausencia de reporte de la segunda línea de defensa al seguimiento del segundo trimestre de 2024, en el aplicativo ISOLUCIÓN.



The screenshot displays the ISOLUCIÓN application interface. At the top, there is a navigation bar with the user's name 'Linda Karina...' and various system icons. Below this is a table with columns for 'Agrupación', 'Actividad', 'Operación', 'Proceso', 'Cuidado', 'Revisión y medición', and 'Control'. The table contains several rows, with some cells highlighted in green. To the right of the table, there is a detailed view of a control item, showing the 'Fecha' (Date) and 'Resultado' (Result) for each of the three highlighted rows. The 'Resultado' field contains text describing the control activity and the absence of a report.

Agrupación	Actividad	Operación	Proceso	Cuidado	Revisión y medición	Control

Los documentos de trabajo del presente informe hacen parte de la gestión documental de la oficina de Control Interno, donde pueden ser consultados.